

INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

Valentín Cortés Cabanillas Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial, en cumplimiento de lo que determina el apartado e) del número 1 del Art. 18 del RD. 500/90, emite el siguiente Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2.005:

El Presupuesto General, para el Ejercicio 2.005, está integrado por:

1.- El **PRESUPUESTO ORDINARIO** queda cifrado en **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (115.319.129,08 €)** en su Estado de Gastos y en su estado de ingresos, presentándose por tanto un presupuesto equilibrado.

2.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** se presenta nivelado tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos por importe de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (7.561.610 €)**.

3.- El **ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL**, presenta un estado de Ingresos y Gastos de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (6.367.964,90 €)**.

4.- Por su parte, el **ORGANISMO AUTÓNOMO DE TURISMO** presenta un Presupuesto que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (505.700 €)**.

5.-El **ORGANISMO AUTÓNOMO DE TAUROMAQUIA** presenta un Presupuesto que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (335.700 €)**.

6.-Por último, en cuanto a la **SOCIEDAD AGROPECUARIA, ADISA**, el Estado de Previsión de Ingresos queda cifrado en **OCHOCIENTOS ONCE MIL EUROS (811.000 €)** y **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (794.000 €)** en su Estado de Gastos.

Una vez efectuada la correspondiente consolidación, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 y siguientes, del RD. 500/90, en relación con el Art. 166, apartado 1 c) del RD Legislativo 2/2004, el Presupuesto General queda cifrado en su Estado de Ingresos en **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (125.200.891,42 €)** y en **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (125.183.891,42 €)** su Estado de Gastos.

Igualmente en concordancia con la normativa indicada, el Estado de Consolidación de Presupuestos se presenta a nivel de Grupo de Función y Capítulo.

Como es conocido el informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, en el supuesto que se utilice este recurso para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

Dicho esto, hay que señalar que **los Ingresos previstos** para el Ejercicio 2.005 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2003, los datos económicos sobre Derechos Reconocidos deducidos del Balance del Estado de Ingresos del Presupuesto a la fecha de uno de Noviembre del actual y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2004, deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Además de ello, como se puede apreciar en los estados comparativos, se han utilizado los criterios de prudencia y realismo en la elaboración del estado de ingresos, circunstancia que ha caracterizado la actuación en la formación del presupuesto de esta Delegación del Área de Economía y Hacienda.

Este ejercicio 2005 es el primero en el que se presupuesta de acuerdo con el nuevo modelo de financiación que introdujo la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004. Esta normativa modificó el anterior de manera significativa, entrando en vigor el día 1 de enero de 2004.

En este sistema se establecen dos esquemas distintos para el cálculo de las transferencias a las distintas entidades locales, aunque en ambos casos el incremento de un ejercicio con respecto al anterior está basado en el Incremento de los Ingresos Tributarios de Estado (ITE):

- Por un lado, se crea el grupo de los municipios con población superior a 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, así como las provincias y entes asimilados. Este grupo dispone, a partir de la reforma, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación y la participación en el Fondo Complementario de Financiación.
- Por otro lado, los municipios no incluidos en el modelo anterior. La única variación sustancial en este grupo es el cambio de índice de referencia que pasa a ser, igual que en el grupo anterior, el ITE, siendo el reparto entre los distintos municipios conforme a las variables siguientes: 75% en función de la población de derecho, 12,5% en función del esfuerzo fiscal medio por habitante y 12,5% en función del inverso de la capacidad tributaria.

Aunque la finalidad del Informe Económico-Financiero no es realizar un repaso de la legislación vigente en materia de financiación de las entidades locales, me ha parecido importante esta pequeña introducción que explique las profundas variaciones sufridas en el presupuesto para este ejercicio. Por último decir que la estructura presupuestaria que se presenta en ingresos obedece a las indicaciones contenidas en la Nota Informativa emitida por la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales con fecha 9 de febrero de 2004.

A continuación procederé a realizar un análisis por capítulos en el cual clarificaré los extremos aquí expuestos. Para ello, debido a la reforma anteriormente comentada y con objeto de determinar la variación de las transferencias corrientes del Estado examinaremos conjuntamente **los capítulo primero, Impuestos Directos, capítulo segundo, Impuestos Indirectos, y capítulo cuarto, transferencias corrientes.**

Los presupuestos para los ejercicios 2004-2005 de los capítulos anteriormente comentados es el siguiente:

	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005
10000 IRPF	- €	2.722.878,18 €
17201 Recargo Provincial sobre IAE	790.000,00 €	1.400.000,00 €
17202 Participación Recargo Nacional IAE	- €	1.600.000,00 €
Total capítulo 1	790.000,00 €	5.722.878,18 €
21000 IVA	- €	3.756.861,99 €
22000 Sobre el alcohol y bebidas derivadas	- €	71.587,43 €
22001 Sobre la cerveza	- €	18.680,38 €
22003 Sobre el labores del tabaco	- €	629.595,92 €
22004 Sobre hidrocarburos	- €	1.069.320,14 €
22006 Sobre productos intermedios	- €	1.747,81 €
Total capítulo 2	- €	5.547.793,67 €
42000 Participación Impuestos Estado	84.816.423,00 €	78.872.887,54 €
42001 Fondo compensatorio IAE	1.400.000,00 €	- €
Total capítulo 4	86.216.423,00 €	78.872.887,54 €
Total Ingresos Estado	87.006.423,00 €	90.143.559,39

Si se compara con el ejercicio anterior se observa, por un lado un incremento del 3,60% en el total de transferencias estatales correspondientes a la cesión de impuestos y el fondo complementario de financiación.

El ejercicio 2004 se constituye como año base de aplicación del sistema y en él se han recibido los ingresos conforme a la nueva estructura de ingresos, tal y como se puede apreciar en el avance de liquidación que se presenta. Dicha estructura se ha fijado conforme a las indicaciones contenidas en la "Nota Informativa" emitida por la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales.

Como ya se ha comentado el índice utilizado en la presupuestación antes de la reforma era el Producto Interior Bruto (PIB), mientras que con el nuevo sistema de financiación implantado se utiliza el incremento producido en los Ingresos Tributarios del Estado (ITE), índice que no podrá ser conocido hasta julio de 2006, por lo que será el momento de conocer la bondad del sistema.

En cuanto al resto del capítulo cuarto:

	2004	2005
45501 Subvención Junta Extr. Convenio Ofic. C. Vivienda	360.600,00 €	380.000,00 €
45502 Patronato Apuestas Mutuas	680.000,00 €	700.000,00 €
45504 Convenio Recogida Perros Vagabundos.	24.000,00 €	24.000,00 €
45505 Convenio Junta-Diputación Pisos Tutelados	244.800,00 €	247.000,00 €
45506 Conv. Consej. Sanidad-Diputación Unidad Agudos	630.000,00 €	- €
45507 Conv. Ventanilla única	- €	15.000,00 €
46200 Aport. Ayuntamientos Plan Servicios	- €	106.234,95 €
47002 Aport. Cajas de Ahorro. Convenio Cultural.	225.380,00 €	225.380,00 €
47003 ONCE. Convenio Accesibilidad	203.984,00 €	- €
47007 Rieles Postes Cables Palomillas	81.000,00 €	83.000,00 €
Total	2.449.764,00 €	1.780.614,95 €

Se puede observar una disminución de este capítulo debido básicamente a las circunstancias siguientes:

- La reubicación de los ingresos procedentes del convenio con la Consejería de Sanidad para la Unidad de Agudos pasando de ser una transferencia corriente a una tasa regulada mediante la ordenanza respectiva, aprobada en el pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre de 2004, ya que debe considerarse como una prestación de servicios.
- Terminación de los proyectos anuales del ejercicio 2004.

A continuación paso a analizar el resto de los capítulos de ingresos:

Capítulo Tercero: Tasas y otros ingresos.

Recoge junto a las Tasas, otros ingresos de carácter público así como las contribuciones especiales por el mantenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios procedentes del Consorcio de seguros estatales. La estimación prevista conforme a la situación de los derechos reconocidos nos ha llevado a establecer unas previsiones de recaudación que disminuyen con respecto al 2004 en el 2,31%, quedando un importe total de aproximadamente tres millones de euros.

Esta ligera disminución se debe básicamente a la eliminación del Precio Público por el Servicio de Imprenta Provincial y la rebaja del Precio Público por venta de plantas cuyas ordenanzas se han derogado y modificado respectivamente mediante acuerdo plenario del mes de octubre de 2004.

En cuanto al **Capítulo Quinto: Ingresos Patrimoniales**, los ingresos totales previstos en el capítulo 5º ascienden a 711.300 euros, suponiendo una disminución del 7,18 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Este disminución viene motivado por la disminución del volumen de los excedentes de Tesorería.

QUINTO.- Capítulo Séptimo: Transferencias de Capital. En este capítulo hay que señalar que se han presupuestado las subvenciones de capital finalistas o ingresos afectados al cumplimiento de inversiones previstas en el estado de Gastos del Presupuesto como se detalla en el Anexo y cuadro de inversiones, documentación que se adjunta a este informe.

Estos ingresos corresponden al Estado, UE, Junta de Extremadura y Ayuntamientos de la Provincia por un importe total de 13.841.237,74 euros y constituye el 38,89 por ciento del total de la financiación necesaria para hacer frente a los gastos de capital (35.583.457,15 €), lo cual supone una disminución con respecto al ejercicio 2004 de 4,65 puntos porcentuales.

De los mencionados ingresos corresponden 3.098.818,09 € euros al Estado (240 mil euros más que en el ejercicio 2004), 8.180.539,80 euros a la Unión Europea (disminución de 1,9 millones de euros con respecto al ejercicio 2004, 18,86%), 450.506,05 euros a la Junta de Extremadura y 2.111.373,80 euros a los ayuntamientos.

Es de destacar el hecho de que los ingresos de capital han sufrido una disminución de 3,8 millones de euros, sin embargo los gastos de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) suponen 35,5 millones de euros. Estos datos implica un mantenimiento de la aportación de Diputación en torno a los 22 millones de euros en términos absolutos, mientras que en términos de porcentaje supone un incremento de un 4,64%, situándose en el 61,10%.

Es de destacar el hecho de que agregadas las inversiones correspondientes a los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, las aportaciones de la Diputación a los mismos se disminuyen en 1,1 millones de euros cantidad que se corresponde con el Plan Local de Servicios incluido en el capítulo de transferencias corrientes, por lo que se puede concluir que se mantiene el nivel de inversiones.

Señalar que la aportación externa más importante es la realizada por la UE-Feder, el 22,99 por ciento y el Estado, un 8,71 por ciento.

El Plan de Obras y Servicios que se incluye dentro de los gastos de capital correspondientes al ejercicio 2005 es el que a continuación se muestra:

PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2005*

FINANCIACION PLANES	ESTADO MAP	U.E. FEDER	JUNTA	AYTOS.	DIPUTACION		TOTAL
					FONDOS PROP.	AJENOS	
PLAN GENERAL	2.663	-	-	331	3.037	-	6.031
P. GRAL. COMPL.	-	-	-	37	510	-	547
POL	181	3.681	-	988	412	-	5.262
PLAN LOCAL	-	-	-	487	896	3.535	4.918
INTERREG. III	-	4.500	-	-	1.500	-	6.000
PLANER	-	-	301	120	331	-	752
PIC	-	-	-	-	566	1.515	2.081
PROYECT. SINGULARES	255	-	-	-	255	-	510
	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.099	8.181	301	1.963	7.507	5.050	26.101

* En miles de euros

SEXTO.- El Capítulo 9º, de Pasivos Financieros. Para el ejercicio 2005 se prevé una operación de préstamo por importe de 5.050.000 euros para inversiones. La operación se ha presupuestado para un periodo de trece años incluido uno de carencia a un tipo del cinco por ciento.

Con estos datos, incluida la nueva operación, resulta que la Diputación Provincial de Badajoz soporta una carga financiera del 9,60 por ciento. Además, el ahorro neto es positivo en un importe de 20.500.373,96 € y un nivel de endeudamiento del 89,33 por ciento sobre los derechos reconocidos corrientes liquidados en el ejercicio 2003. Todos ellos, se encuentran alejados de los límites que establece el artículo 53 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que fija los límites, sobrepasados los cuales, existe la obligación de solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para acudir a una nueva operación de préstamo (110 por ciento de endeudamiento y ahorro neto negativo).

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2005 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de esta Diputación Provincial por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto Ordinario de esta Diputación .

En el Palacio Provincial, a 15 de noviembre de 2.004
**EI DIPUTADO DELEGADO DEL AREA
 DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Valentín Cortés Cabanillas